



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00594-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta de la entidad BANCOLOMBIA con relación a la prueba por informe solicitada por esta judicatura. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la entidad BANCOLOMBIA en fecha 22/09/2023 allega respuesta a prueba por informe solicitado por este despacho mediante oficio No. 510 y 844 del 21/06/2023 y 01/09/2023 respectivamente como prueba para audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 277 del Código General del Proceso reza: *"Rendido el informe, se dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados."*

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término **de tres (03) días** a las partes procesales de la información emitida por la entidad BANCOLOMBIA en fecha 22/09/2023, obrante a folio No. 040 del cuaderno principal, como respuesta a la prueba por informe. Dentro del término del traslado los sujetos procesales podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, de conformidad con lo señalado en el artículo 277 del C.G.P.

SEGUNDO: UNA VEZ vencido el término otorgado en el numeral anterior ingrese al despacho nuevamente a proferir lo que en derecho corresponda.

NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4404d14bf8f3ddacedc41c789cef92de3ca5c1c0d8417f92609831f67545f7**

Documento generado en 03/10/2023 10:47:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>